



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tbaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 19

Villa Ocampo, 22 de Febrero de 2019

DECRETOS:

N° 1320/19. Llamado a Licitación Privada N° 01/19.

N° 1321/19. Marco regulatorio Ordenanza N° 1495/18.

RESOLUCIONES:

N° 5363/19. Adjudicación Concurso de Precios N° 767/19.

N° 5364/19. Adjudicación Licitación Privada N° 01/19.

N° 5365/19. Adjudicación Concurso de Precios N° 768/19.

N° 5366/19. Otorga Habilidadación De: “Venta Al Por Mayor De Productos Lácteos” Y “Venta Al Por Mayor De Productos Alimenticios NCP - Expte. N° 518/19.

N° 5367/19. Otorga Habilidadación De: “Producción De Espectáculos Teatrales Y Musicales.” Expte. N° 522/19.

N° 5368/19. Otorga Habilidadación De: “Venta Al Por Menor De Papel, Cartón, Mat. De Embalaje Y Art. De Librería” Y “Venta Al Por Menor En Mini-mercados.” -Expte. N° 520/19.

N° 5369/19. Otorga Habilidadación De: “Venta Al Por Menor De Equipos, Periféricos, Accesorios Y Programas Informáticos.” - Expte. N° 521/19

N° 5370/19. Otorga Habilidadación De: “Servicios Relacionados Con La Impresión” - Expte. N° 523/19.

N° 5371/19. Otorga Habilidadación De: “Venta Al Por Menor De Carnes Rojas, Menudencia Y Chacinados Frescos - Expte. N° 524/19.

N° 5372/19. . Otorga Habilidadación De: “Artículos para Decoración y Otros” - Expte. N° 525/19.

N° 5373/19. . Otorga Habilidadación De: “Reparación y mantenimiento de maquinarias eléctricas - Expte. N° 526/19.

N° 5374/19. Facúltase M.M.O Domingo Norberto Tonzar, DNI N° 11.541.641 a cumplir las tareas que lleva adelante Marcelo Adrián Micheloud hasta el fin de su licencia anual ordinaria.

N° 5375/19. Adjudicación Concurso De Precios N° 776/19

N° 5376/19. Otorga Habilidadación De: “Venta Al Por Menor De Prendas Y Accesorios De Vestir N.C.P.” - Expte. N° 528/19.

N° 5377/19. Otorga Habilidadación De: “Venta Al Por Menor En Minimercado”- Expte. N° 514/19.

CONCURSO DE PRECIO N°

766/19. Adquisición de Polijuntas Para Bacheo De Calles

767/19. Adquisición de Aberturas para vivienda de L/ Propio

LICITACIÓN PRIVADA N°

01/19. Adquisición de 90 luminarias LED



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

DECRETO N° 1320/19

VISTO:

Que la Municipalidad de Villa Ocampo-Santa Fe, ha suscripto un Convenio Específico de Cooperación, en el marco del PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL CON LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA para financiamiento de la obra “Recambio de Luminarias Convencionales a LED”. Y

CONSIDERANDO:

Que el alumbrado público tipo LED es definitivamente una gran opción para transformar nuestras ciudades en espacios más amigables potenciando la seguridad y calidad de vida.

Que la obra a ejecutar es RECAMBIO A LUMINARIAS LED de 2 Sectores Urbanos:

SECTOR AVDA SAN MARTIN (desde ingreso de la ciudad hasta Boulevard Sarmiento incluida rotonda Conti) principal vía de ingreso a la ciudad e importante avenida comercial, con un total de 86 luminarias

SECTOR 2: CALLE PADRE ANGEL TIBALDO 1ª ETAPA (desde calle Rivadavia hasta 25 de Mayo) sector urbano administrativo donde se encuentra el Palacio Municipal, nuestra Parroquia 2 instituciones educativas de nivel primario, secundario y terciario, casa de la Cultura, Museo y Biblioteca, con un total en esta etapa de 4 luminarias.

Que, la misma tiene como propósito mejorar la iluminación de sectores urbanos, minimizando el consumo energético, con alto confort visual, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones

Que, el financiamiento, se efectuará con aporte del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda del Gobierno Nacional, otorgado a la Municipalidad de Villa Ocampo.

Que a esos efectos se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que corresponde a las características y especificaciones técnicas de las luminarias

Que es potestad del Ejecutivo Municipal analizar las ofertas presentadas por cada oferente.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Privada N° 01/19 desde el 23/01/19 hasta el 29/01/19 a las 12 horas, o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición

de **90 Luminarias LED**, que contempla la obra de “**Recambio de Luminarias Convencionales a LED**”-----

ARTÍCULO 2°)- Los oferentes deberán encuadrarse a un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I- Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 3°)- La garantía de oferta se fija en la suma de pesos, dos mil (\$2000) que serán restituidos una vez resuelta la Licitación. El pago podrá ser realizado de la siguiente manera:

3.1) En efectivo, mediante depósito o cheque entregado en tesorería Municipal de Villa Ocampo, sito en Calle P. Ángel Tibaldo N° 1578 Planta Baja.

3.2) A través de depósito o transferencia a la cuenta corriente de la Municipalidad de Villa Ocampo en el Nuevo Banco de Santa Fe cuenta N° 63/03 y CBU: 3300556815560000063037. Si se elige ésta opción se deberá enviar por mail, agregar al sobre con la oferta o vía fax el comprobante de depósito consignando el número de decreto y licitación, como así también los datos de la empresa.-----

ARTÍCULO 4°)- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DÍAS
16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
DPTO. GENERAL OBLIGADO - PROVINCIA DE SANTA FE
TEL-FAX: 03482 – 466300/398/982

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA ADQUISICION DE
90 LUMINARIAS LED

Contempla la adquisición de 90 Luminarias LED

Destinada a Alumbrado Publico

Presupuesto Oficial: \$1.501.020

Apertura: Jueves 31/01/2019 a las 10hs.

Lugar: Salón 30 de noviembre – Municipalidad de Villa Ocampo

Recepción de Ofertas: hasta el 30/01/2019 a las 13hs. En Mesa de Entrada del Palacio Municipal

ARTICULO 1º: OBJETO-La Municipalidad de Villa Ocampo llama a Licitación Privada para la adquisición de 90 artefactos de Luminarias LED, destinada al Alumbrado Público, con las siguientes características técnicas:

Potencia: 200wats, Flujo Luminoso: 21000 Lúmenes, Angulo-Dispersión: > 120º, Material: Aluminio, Anclaje Mecánico: Tornillo/Apoyo - tipo Driver externo intercambiable, Factor de Potencia >= 95, Tipo Conexión: Ficha (Header) con garantía no menor a 1 año y recambio inmediato x fallas.

Deberán adaptarse a las columnas e infraestructura colgante actual de alumbrado público.

ARTICULO 2º: CONSULTAS TÉCNICAS Y COMPRA DEL PLIEGO-Las consultas técnicas que pudieran originarse sobre los Pliegos podrán realizarse en la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Villa Ocampo o a los teléfonos 3482-466300/ 466398 ó por mail a hacienda@villaocampo.gob.ar

2.1- Retiro del Pliego-El pliego se puede retirar desde el 21/01/19 hasta el día 29/01/19 en Mesa de entradas del Palacio Municipal sito en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1578, o solicitarlo por correo electrónico a gobierno@villaocampo.gob.ar, en horarios de 08hs. a 12hs.

ARTICULO 3º: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA- El oferente deberá presentar:

- a) El Pliego de Bases de Condiciones Particulares, debidamente rubricados en todos sus folios por el titular de la empresa oferente.
- b) Depósito de Garantía de Oferta por pesos mil (\$1000).
- c) La Propuesta Económica especificada claramente en números y en letras debidamente firmada y sellada por el titular de la empresa oferente o su representante con capacidad suficiente para obligarlo.
- d) Constancia que garantice la provisión normal de repuestos en las condiciones especificadas.
- e) Los números telefónicos y persona de contacto de la empresa.

Toda la documentación requerida deberá presentarse, foliado, firmada y sellada al pie del texto en todas sus páginas, debiéndose indicar la identidad del firmante autorizado y su relación funcional con la empresa.-

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. Efectuada la apertura de las propuestas, podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria, siempre que no alteren la propuesta de origen, ni modifiquen las bases de la licitación, ni el principio de igualdad. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y forma según el documento intimatorio que se envíe a la empresa, se desestimaré la oferta.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencia de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, y/o cualquier otro rubro invocado para incrementar el precio cotizado.-

ARTICULO 4º: DESCRIPCION-El oferente en su presentación deberá describir las características técnicas y funcionales que ofrece el artefacto de Luminaria LED propuesto, adjuntando además, los folletos, ficha técnica y manual de fabricación correspondientes. En caso de tratarse de fabricación extranjera, éstas deberán agregarse traducidas al idioma castellano.

ARTICULO 5º: CARACTERISTICAS DEL EQUIPO SOLICITADO-

Artefacto Iluminación Alumbrado Público LED

- POTENCIA: 200Wats
- FLUJO LUMINOSO:21.000 Lumenes
- COLOR: Temperatura 600 k
- SOPORTE para pescante de columna

ARTICULO 6º: GARANTIA-garantía no menor a un (1) año.

ARTICULO 7º: SERVICIO POST VENTA-Al momento de la entrega del equipo, el proveedor dispondrá la presencia de personal técnico para asesorar al personal sobre la puesta en marcha y mantenimiento del equipo.

ARTICULO 8º: PLAZO DE ENTREGA-Se establece un plazo de entrega no mayor a 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.

ARTICULO 9º: FORMA DE PAGO

- Se acordará con la empresa adjudicataria un monto en concepto de "Seña de Luminarias LED".
- La diferencia total se abonará una vez emitida la factura correspondiente.

ARTÍCULO 10: SANCIONES-En caso de incumplimiento del Adjudicatario, en tiempo y/o forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:

- Dejar sin efecto la adjudicación
- Tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufre la Administración.
- Aplicar las sanciones que correspondan.



Municipalidad de Villa Ocampo
Participación y Gestión

LICITACIÓN PRIVADA 01/2019

PROVEEDORES	AC REPUESTOS ELECTRICIDAD	AJ ELECTRICIDAD	ELECTROMANA	BOSCH MAXIMILIANO	PROYECCIÓN ELECTROLUZ
90 LUMINARIAS LED	1 - JC LU-200W	1 - STRAND RS240 180W	1 - JEG 200WSPT	1 - PHILIPS LED 190W	1 - STRADA 200W LED
	24.000 lumenes	22.122 lumenes	22.000 lumenes	26.000 lumenes	-----
	color: 6000k	color: -----	color: 6000k	color: 5700k	-----
	Vida útil: 50.000 hs	Vida útil: 50.000 hs	Vida útil: 40.000 hs	Vida útil: 50.000 hs	-----
	Garantía: 2 años	Garantía: 1 años	Garantía: 2 años	Garantía: 3 años	Garantía: 2 años
	Precio Unitario: \$ 12.900,00	Precio Unitario: \$ 18.250,00	Precio Unitario: \$ 9.298,00	Precio Unitario: \$ 15.700,00	Precio Unitario: \$ 13.261,78
	2 - ZYLONG ZAP-WT-200W	2 - PHILIPS BRP 200W		2 - LUMENAC FLOW 180W	
	25.000 lumenes	23.058 lumenes		17.905 lumenes	
	color: 6000k	color: -----		color: 5000k	
	Vida útil: sup 100.000 hs	Vida útil: 50.000 hs		Vida útil: 50.000 hs	
	Garantía: 3 años	Garantía: 1 años		Garantía: -----	
	Precio Unitario: \$ 13.802,00	Precio Unitario: \$ 20.550,00		Precio Unitario: \$ 12.000,00	
	3 - LM LM3000				
	24.000 lumenes				
	color: 6000k				
	Vida útil: 70.000 hs				
	Garantía: 2 años				
	Precio Unitario: \$ 15.515,00				

NOTA: Los valores de esta tabla son los expresados en los catálogos



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

DECRETO N° 1321/19

VISTO:

La Ordenanza N° 1495/18, Y:

CONSIDERANDO:

Que la misma crea, El Banco de Tierras Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, herramienta fundamental para el desarrollo urbanístico de la ciudad.

Que es necesario la reglamentación de la presente con un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ordenanza.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) El DEM dispondrá de un plazo no mayor a un año de promulgada la Ordenanza para convocar a la Comisión Ejecutiva según lo establecido en el Art 5 de la Ord. N° 1495/18.

ARTÍCULO 2°) La Comisión Ejecutiva establecerá el plazo de cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ordenanza.

ARTÍCULO 3°) Establézcase que los beneficiarios de lotes comprendidos por el Art. 14 de la Ordenanza tendrán un plazo no mayor a 90 días desde su adjudicación para comenzar la construcción y un período no mayor a 210 días corridos para habitar su casa, caso contrario se procederá a la desadjudicación volviendo el terreno a ser propiedad del Municipio.

ARTÍCULO 4°) La Comisión Ejecutiva podrá prorrogar el plazo de lo establecido en el Artículo precedente siempre que el beneficiario argumente fehacientemente los motivos por el no cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 5°) Establézcase que toda donación prevista y/o que se encuentre en proceso administrativo previo a la promulgación de la Ordenanza N° 1495/18 no será alcanzado por el Art. 23 de la misma.

ARTÍCULO 6°) Regístrese, publíquese y archívese.-

DADO EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.-----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUAN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5363 /2019

VISTO:

Que con fecha **11 de FEBERO de 2019** esta Municipalidad procedió a la apertura a **CONCURSO DE PRECIOS N° 767/19** para la adquisición de **ABERTURAS PARA VIVIENDA EN LOTE PROPIO FAMILIA INSAURRALDE** y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas-**MERKLER, SB SANTIAGO BERNARDIS** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas **MERKLER** los productos objetos del llamado a concurso.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 767/19** de fecha **11 de FEBEREO de 2019** a la/s firma/s: **MERKLER** a razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA PLAN DE VIVIENDA Y TERRENO PROPIO** del Presupuesto de Erogaciones año 2019-----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese.-----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los **12** días del mes de **FEBRERO** del año **2019**. - - - - -

CONCURSO DE PRECIO 767/19

VIVIENDA EN LOTE PROPIO FAMILIA INSAURRALDE

RODUCTO	MERKLER EMILIO	BERNARDIS CIRILO
V1	11.000	14.875
V2	4.200	8.180
V3	1.300	2.500
P1	10.900	12.660
P2	17.980	28840
P3	2.340	-
	CP: 30 DIAS PE: 30 DIAS	CP: 60 % AL CONFIRMAR OBRA Y 40% CONTRA ENTREGA PE: 20 DIAS



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5364/2019

VISTO:

Que con fecha **31** de **ENERO** de **2019** esta Municipalidad procedió a la apertura de sobres de las ofertas de la **LICITACION PRIVADA N°01/19** para la adquisición de 90 luminarias LED destinadas a alumbrado público;

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada Licitación privada se han invitado a las siguientes empresas: “AC Repuestos-Electricidad”, “AJ Electricidad”, “Electromana”, “Bosch Maximiliano” y “Proyección Electroluz SRL”.

Que después de evaluar las ofertas y teniendo en cuenta el informe técnico presentado por el TECNICO MECANICO ELECTRICISTA Bosch Gustavo, encargado de los trabajos referentes al alumbrado público de la Municipalidad de Villa Ocampo, se ha determinado que la oferta más conveniente en una adecuada relación precio-características técnicas y que se encuadra dentro del presupuesto oficial, es la segunda opción de la empresa “AC Repuestos-Electricidad”, la luminaria LED de marca ZYLONG tipo ZAP-WT-200W.

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar la **LICITACION PRIVADA N°01/19** de fecha **31 de ENERO de 2019** a la/s firma/s: **AC Repuestos-Electricidad**, a razón de **HABER SIDO LA OFERTA MAS CONVENIENTE, SEGÚN PLANILLA E INFORME ADJUNTOS.**----

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA ILUMINACIÓN LED NACIÓN** del Presupuesto de Erogaciones año 2019 -----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese -----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los **12** días del mes de **Febrero** del año **2019.**-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5365 /2019

VISTO:

Que con fecha **12 de FEBRERO de 2019** esta Municipalidad procedió a la apertura a **CONCURSO DE PRECIOS N° 768/19** para la adquisición de **MATERIALES DE CONTRUCCION PARA VIVIENDA EN LOTE PROPIO FAMILIA INSAURRALDE** y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA, BULACIO SIMON, YAPUR S.A, CORRALON 9 DE JULIO** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas **BULACIO SIMON, YAPUR S.A, CORRALON 9 DE JULIO** los productos objetos del llamado a concurso.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 768/19** de fecha **12 de FEBRERO de 2019** a la/s firma/s: **YAPUR S.A, CORRALON 9 DE JULIO, BULACIO SIMON** a razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA PLAN DE VIVIENDA Y TERRENO PROPIO** del Presupuesto de Erogaciones año 2019-----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese.-----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los **13** días del mes de **FEBRERO** del año **2019**. - - - - -

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCURSO DE PRECIO N 768/19

SEC DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE – VIVIENDA EN LOTE PROPIO FAMILIA INSAURRALDE

<u>PRODUCTOS</u>	<u>U.A.A</u>	<u>BULACIO S</u>	<u>YAPUR</u>	<u>9 DE JULIO</u>	<u>RANO</u>
4 PERFIL C100	2.793,81	2.950	2.338.80	2.562.	
2 PERFIL C 120	3.101.05	3.400	2.843.49	2.786.	
3 CHAPA ACANALADA 6.5-25MM	2.430.79	2.368	2.053.16	2.218.45	
3 CHAPA ACANALA DE 8.5 M – 25MM	3.178.70	3.096	2.684.81	2.901.	
3 CHAPA CANALADA DE 5.5 M – 25MM	2.056.84	2.004	1.737.34	1.877.	
15 BOLSAS CEMENTO	339.45	325.	317.95	334.79	
15 BOLSAS CAL	173.30	139.	132.57	139.80	
2 TN ARENA	573.92	435.	526.70	408	
10 KG HIDROFUGO	304.73	347.	260.08	265.20	
400 AUTOPERFORANTES	4.40	4.00	4.54	4.35	
60 M2 LANA DE VIDRIO 50 MM	151.13	143.	45 MM – 109.23	121.58	
4 HIERRO 6 MM	145.30	155.	134.32	149.90	
60 M2 MALL PVC	26.87	7.00	19.99	19.80	
1 CANALETA N 25 DE 6MM	N30 – 806.31 N30 - 1022.87	855.	-	-	
				PE – A CONVENIR	



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5366 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS” Y “VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS” Y “VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP.”** Al /los señor/a: **SUAREZ ORLANDO DNI N° 10.975.601. DOMICILIO: FRAY LUIS BELTRÁN N° 2149 - Expte. N° 518/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 02 / 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5367/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES.**” Al /los señor/a: **CRACOGNA GLORIA DNI N° 13.231.600. DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 1816 - Expte. N° 522/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 10 / 2018.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398

municipalidad@vocampo.com.ar

Ángel Tibaldo 1578

3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5368/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MAT. DE EMBALAJE Y ART. DE LIBRERIA” Y “VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MAT. DE EMBALAJE Y ART. DE LIBRERIA” Y “VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS.”** Al /los señor/a: **PEREZ VILMA ESTER DNI N° 29.828.794. DOMICILIO: FRAY LUIS BELTRAN 1479 - Expte. N° 520/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **02 / 01 / 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5369/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.”** Al /los señor/a: **CABRERA ALCIDES ARIEL. DNI N° 25.971.568. DOMICILIO: GUEMES N° 1166 - Expte. N° 521/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **08 / 02 / 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5370/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN**” Al /los señor/a: **VARELA FACUNDO G. DNI N° 34.382.942. DOMICILIO: DR. GARRO N° 1275 - Expte. N° 523/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 02 / 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE**.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5371/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIA Y CHACINADOS FRESCOS.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIA Y CHACINADOS FRESCOS”** Al /los señor/a: **ESPÍNDOLA JOAQUÍN A. DNI N° 35.770.346. DOMICILIO: GUEMES Y ALBERDI - Expte. N° 524/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 03/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 5372/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“VENTA DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN Y OTROS (VENTA AMBULANTE).”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

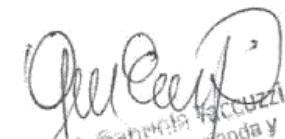
RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación **PROVISORIA**, por el plazo de **TRES** meses de: **“VENTA DE ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN Y OTROS (VENTA AMBULANTE).”** Al /los señor/a: **RETAMOZO SABRINA. DNI N° 32.141.713.**
DOMICILIO: ACCESO A LA CIUDAD, RUTA NACIONAL 11 - Expte. N° 525/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades **PROVISORIA**, tendrá vigencia a partir del día **06 / 02 / 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


GABRIELA ACCUZZI
Secretaría de Industria y
Producción




Dr. Enrique L. Paduan
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 5373/19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.”** Al /los señor/a: **LEIVA ALCIDES ORLANDO. DNI N° 36.406.845. DOMICILIO: BELGRANO N° 642 - Expte. N° 526/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 02 / 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


G.N. Gabriela Yaccuzzi
Secretaría de Hacienda y
Producción




Dr. Enrique Padua
INTENDENTE Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5374/19

VISTO:

Que el Sr. Marcelo Adrián Micheloud, DNI N° 20.808.116, se encuentra acogido a su Licencia Anual ordinaria desde el 18/02/19 hasta el 08/03/19, y:

CONSIDERANDO:

Que es el personal encargado de realizar inspecciones de obras privadas, incluyendo lo relacionado a habilitación de negocios;

Que es necesario designar un encargado suplente que cumpla esas funciones durante el período que dure la licencia anual.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS:

RESUELVE

Artículo 1°: Facúltase M.M.O Domingo Norberto Tonzar, DNI N° 11.541.641 a cumplir las tareas que lleva adelante Marcelo Adrián Micheloud hasta el fin de su licencia anual ordinaria el 08/03/2019-----

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese.-----

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE,
A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5375/2019

VISTO:

Que con fecha **21 de Febrero de 2019** esta Municipalidad procedió la apertura de ofertas del **CONCURSO DE PRECIOS N° 776/19** para la adquisición de **HORMIGÓN H25 – H17 PARA PAVIMENTO CALLE ROBERTO MEJIAS ENTRE CALLE DR FARRÁN Y JUAN DE GARAY; y**

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **CORRALON 9 DE JULIO SRL, ELIAS YAPUR S.A., UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas **CORRALON 9 DE JULIO S.R.L.– ELIAS YAPUR S.A.**, los productos objetos del llamado a concurso, en razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO. -**

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 0776/19** de fecha **21 DE FEBRERO** de 2019 a la/s firma/s: **CORRALON 9 DE JULIO SRL – ELIAS YAPUR SA** a razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO, SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.**-----

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA PAVIMENTO URBANO** del Presupuesto de Erogaciones año 2019 -----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese -----

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los **21** días del mes de FEBRERO del año **2019.** - - - - -

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCURSO DE PRECIOS N 776/2019

PARA PAVIMENTO CALLE ROBERTO MEJIAS

PRODUCTO	U.A.A	9 DE JULIO	YAPUR
170 M3 HORMIGON ELABORADO H 25	PRECIO UNITARIO \$4623,64	PRECIO UNITARIO \$4827	PRECIO UNITARIO \$ 4298
6M3 HORMIGON ELABORADO H-17	PRECIO UNITARIO \$4093.68	PRECIO UNITARIO \$3935	PRECIO UNITARIO \$4280



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5376/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.**” Al /los señor/a: **PEPERMANS SANDRA B. DNI N° 22.516.791. DOMICILIO: DR. FARRÁN N°1450 - Expte. N° 528/19.**-----

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **19 / 02 / 2019.**-----

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5377/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADO**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADO**” Al /los señor/a: **BERNACHEA GUSTAVO M. DNI N° 23.257.309.**
DOMICILIO: MALVINAS ARGENTINAS N° 1565 - Expte. N° 514/19.

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **10 / 01 / 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL